1

El finado D.r D. Pedro Mendez Lachica Jrie nomb.d
Conjuez de la Alta Camara de Jnta.a q.e tiene librado
en 3/d en el pre.te año, p.r con la mitad de la dota-
cion de los propietarios i cuyo dinero se le pagó
hta. fin de Nouo. p.r del pre.te y p.r poderle hacer el ajuste
de los haberes q.e ha devengado y reclama de la viuda
el presente Nafte. de muerte respectiva
sin cuyo docum.to no puede procederse como solicita:
V. E. se ha de Vista de determinarse como sea de
su Sup.mo agrado. Fecha q.e de Cerro Lima
dia 19/620

MINISTERIO DE HACIENDA
ARCHIVO HISTORICO
MH-0174
Caj. 18
Doc. 627
Fol. 1
O.L.74-621